

DECRETO Nº. 2023/114

Expediente:	2023/153-PC
Procedimiento:	Modificaciones presupuestarias

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2023 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO REGTSA CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Por Decreto de la Presidencia del Organismo autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Salamanca la Diputación de 28 de febrero de 2023 con número de transcrito 44/2023, se aprobó la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo REGTSA del ejercicio 2022, rectificada mediante Decreto 75/2023, por lo que procede al amparo de lo dispuesto en el art. 182 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la incorporación a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos de 2022, de los remanentes de crédito no utilizados, definidos en el art. 98 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en los que concurran las condiciones señaladas en el mencionado artículo 182 del T.R.L.R.H.L.

Como quiera que la incorporación de los remanentes de crédito está supeditada, por una parte, a la de aquéllos que es obligatoria porque amparan proyectos financiados con ingresos afectados y por otra, para los restantes remanentes, a la previa existencia de recursos financieros que lo permitan (art. 47.5 y 48 del R.D. 500/90).

Teniendo en cuenta que los remanentes de crédito que se pretenden incorporar de la liquidación del Presupuesto de 2022 ascienden a 108.527,90 euros, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, y dado que el Remanente de Tesorería para gastos generales de la liquidación presupuestaria de referencia, calculado conforme a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 20 de septiembre de 2013, asciende a 1.932.233,38 euros.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención en fecha 23/04/2023, con nº de referencia 2023/85 y con resultado Fiscalización de conformidad.

En consecuencia, **SE PROPONE:**



Primero: APROBAR el presente expediente de Modificación de Créditos nº 1/2023, en su modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito de la Liquidación Presupuestaria de 2022 a los del Presupuesto del año actual, por importe de 108.527,90 euros, conforme a los siguientes estados de gastos e ingresos:

Aplicación presupuestaria 2018	Aplicación presupuestaria 2018	Descripción	Comprometido	No comprometido	Total
2022.N.9320A.2060000	2023.S.9320A.2060022	ARRENDAMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	1.390,20		1.390,20
2022.N.9320A.6260100	2023.S.9320A.6260122	OPCION COMPRA EQUIPOS INFORMÁTICOS	14.524,84		14.524.84
2022.N.9320A.2330300	2023.S.9320A.2330322	FORMACION	1.440,00		1.440,00
2022.N.9320A.2220100	2023.S.9320A.2220122	COMUNICACIONES POSTALES	72.439,22		72.439,22
2022.N.9320A.2270600	2023.S.9320A.2270622	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	18.733,44		18.733,44
		Total	108.527,90		108.527,90

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
2023.87000	Remanente de tesorería gastos generales	108.527,90
	Total	108.527,90

Segundo.- Del presente acuerdo se dé cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.

Vista la propuesta que antecede, **SE RESUELVE** conforme a la misma en sus propios términos.





Resolución

ORGANISMO AUTÓNOMO RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Diputado Delegado Decreto 2836/19 BOP 137 19-07-2019
ANTONIO LUIS SANCHEZ MARTIN - 07979489F
--Este documento ha sido firmado digitalmente--
-
25 de abril de 2023

EL SECRETARIO
RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ -
07838807Q
--Este documento ha sido firmado digitalmente--
25 de abril de 2023



Expediente:	2023/153-PC
Procedimiento:	Modificaciones presupuestarias

INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 309/2023 (REGTSA)

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2023.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

ANTECEDENTES

Visto el Decreto de la Presidencia de 28 de febrero de 2023 con número de transcrito 44/2023 aprobando la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo REGTSA del ejercicio de 2022 y su posterior rectificación mediante decreto 75/2023.

A la vista de la propuesta realizada por el Coordinador General de REGTSA solicitando la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio de 2022 a 2023 de las distintas aplicaciones presupuestarios del Organismo, el Interventor que suscribe, en virtud del artículo 214 del TRLRHL, con relación al expediente de Modificación de Créditos arriba indicado, emite el siguiente informe:

LEGISLACIÓN BÁSICA APLICABLE

Primero.- La normativa aplicable a este supuesto viene determinada por los siguientes preceptos:

- Art. 182 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Art. 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la LRHL en materia presupuestaria (RD 500/90).
- Bases 9, 14 y 19 de las de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en aplicación a las Entidades Locales.

Segundo.- Incorporación de remanentes de crédito.

La incorporación de remanentes de crédito es una de las formas de Modificación del Presupuesto previstas en la Sección 2.ª del Capítulo VI del TRLRHL y en el artículo 34 del RD 500/90.

Según la normativa que lo regula, podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los Estados de Gastos del Presupuesto del ejercicio inmediato siguiente, los



remanentes de crédito no utilizados en los supuestos establecidos en el artículo 182 del TRLRHL y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del RD 500/90, procedentes de:

a) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos que amparan compromisos de gastos del ejercicio anterior a que hace referencia el art. 26.2.b) del RD 500/90 (los derivados de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores).

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Los remanentes incorporados sólo podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario siguiente al que la incorporación se acuerde, y, en el supuesto a) para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sea aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista de realizar el gasto o su realización sea imposible.

Tercero.- Financiación de la incorporación de remanentes de crédito. El artículo 48 del RD 500/90 recoge los recursos financieros a los que se subordinará la incorporación de los remanentes de crédito.

Cuarto.- Órgano competente para la resolución del expediente: De conformidad con lo previsto en las Bases 14 y 19 de las de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria por incorporación de remanentes corresponde al Presidente del Organismo Autónomo, previo informe de la Intervención General.

Quinto.- Expediente de modificación de créditos 1/2023.

Los remanentes de crédito a incorporar son:

Aplicación presupuestaria 2018	Aplicación presupuestaria 2018	Descripción	Comprometido	No comprometido	Total
2022.N.9320A.2060000	2023.S.9320A.2060022	ARRENDAMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	1.390,20		1.390,20
2022.N.9320A.6260100	2023.S.9320A.6260122	OPCION COMPRA EQUIPOS INFORMÁTICOS	14.524,84		14.524,84
2022.N.9320A.2330300	2023.S.9320A.2330322	FORMACION	1.440,00		1.440,00
2022.N.9320A.2220100	2023.S.9320A.2220122	COMUNICACIONES POSTALES	72.439,22		72.439,22
2022.N.9320A.2270600	2023.S.9320A.2270622	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	18.733,44		18.733,44
		Total	108.527,90		108.527,90



ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
2023.87000	Remanente de tesorería gastos generales	108.527,90
	Total	108.527,90

Y por tanto financiado con los recursos financieros previstos en el art. 48 del R.D. 500/90.

Las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2023, resultantes de la incorporación de dichos remanentes son los que se detallan en la propia propuesta, y quedan resumidos por capítulos de la siguiente manera:

GASTOS - AUMENTOS

Cap. II Gastos corrientes en bienes y servicios **93.983,06 €**
 Cap. VI **Gastos de inversión** **.14.524,84 €**

TOTAL **108.527,90€**

INGRESOS - AUMENTOS

Cap. VIII Variación activos financieros 108.507,90€
TOTAL **108.527,90€**

Sexto.- Se acompaña certificación de existencia de crédito sobre la bolsa de vinculación para la incorporación de los remanentes de crédito, expedidos por este Interventor y cuentan con la existencia de recursos financieros a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En **CONCLUSIÓN**, se informa favorablemente el expediente de Modificación de Créditos n.º 1/20231, **por incorporación de remanentes de crédito**.

INTERVENTOR
 MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ VALLE - 07974693H
 --Este documento ha sido firmado
 digitalmente--
 18 de abril de 2023



Expediente:	2023/153-PC
Procedimiento:	Modificaciones presupuestarias

MANUEL J. FERNÁNDEZ VALLE, INTERVENTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO REGTSA,

CERTIFICO:

Que según la información contable obrante en las dependencias de esta Intervención Provincial y en particular en la Jefatura de Análisis Económico y Contabilidad Informatizada, resulta un remanente líquido de tesorería disponible a fecha actual según se refleja en el siguiente detalle:

REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	2.109.510,80€
SALDOS DE DUDOS COBRO	177.277,42€
REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0,00
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.932.233,38€

INTERVENTOR
MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ VALLE - 07974693H
--Este documento ha sido firmado digitalmente--
18 de abril de 2023





Informe Técnico
ORGANISMO AUTÓNOMO RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Expediente:	2023/153-PC
Procedimiento:	Modificaciones presupuestarias

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA
INTERVENCIÓN PROVINCIAL-REGTSA

NUM. CERTIFICACIÓN: 2023 0001
TIPO: SOBRE REMANENTE COMPROMETIDO

NUM. EXPDTE: 1/
NUM. APLIC: 1/
F. AUTORIZ: 13/03/2023

IMPORTE: 108.527,90 EUROS: Ciento ocho mil quinientos veintisiete euros con noventa céntimos *****

TEXTO: EXPEDIENTE DE INCORPORACION DE CREDITOS COMPROMETIDOS

INFORME EXISTENCIA DE CREDITO SOBRE NIVEL DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Aplicación presupuestaria 2023	Descripción	Comprometido	Resultado
2023.S.9320A.2060022	ARRENDAMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.390,20	Existe Crédito
2023.S.9320A.6260122	OPCION COMPRA EQUIPOS INFORMÁTICOS	14.524,84	Existe Crédito
2023.S.9320A.2330322	FORMACION	1.440,00	Existe Crédito
2023.S.9320A.2220122	COMUNICACIONES POSTALES	72.439,22	Existe Crédito
2023.S.9320A.2270622	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	18.733,44	Existe Crédito
	Total	108.527,90	

El Interventor General que suscribe, a los efectos de incorporación de remanentes, al amparo de lo establecido en el artículo 182 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite certificación favorable de existencia de créditos.

INTERVENTOR
MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ VALLE - 07974693H
--Este documento ha sido firmado digitalmente--
18 de abril de 2023

